

LEY 1308 DE 2009

LEY 1308 DE 2009



LEY 1308 DE 2009

(JUNIO 26 DE 2009)

Por medio de la cual se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de obras en el Municipio de el Dovio, Departamento del Valle de Cauca, con motivo de la vinculación de la Nación y el Congreso de la República al primer cincuentenario de su Fundación.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. La República de Colombia y el Congreso de Colombia se vinculan a la celebración del Cincuentenario de la fundación del Municipio de El Dovio en el Departamento del Valle del Cauca, que se cumplieron el día primero (01) de febrero de 2007.

ARTÍCULO 2°. A partir de la promulgación de la presente Ley y de conformidad con los artículos **334,339,341** y **345** de la **Constitución Política**, se autoriza al Gobierno Nacional para incluir dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones presupuestales que se requieran para vincularse a la conmemoración del centenario del municipio de El Dovio, así como para la ejecución de las obras de infraestructura de interés social que se requieran, entre las que se encuentran:

Dotación Hospital Santa Lucia	\$ 50.000.000
Terminación del Cuartel Defensa Civil	\$ 50.000.000
Terminación Cuartel de Bomberos	\$ 70.000.000

Adquisición de vehículo para la estación de policía	\$ 80.000.000
Adecuación Palacio Municipal	\$ 150.000.000
pavimentación vías urbanas	\$ 350.000.000
Mejoramiento de vivienda rural	\$ 500.000.000
TOTAL	\$1.250.000.000

ARTICULO 3°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, se autoriza igualmente la celebración de los contratos necesarios, el sistema de cofinanciación y la celebración de convenios interadministrativos entre la Nación y el Departamento del Valle del Cauca y/o el Municipio de El Dovio.

ARTÍCULO 4°. Esta Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Hernán Francisco Andrade Serrano.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Germán Varón Cotrino.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 26 JUN 2009

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DIEGO PALACIO BETANCOURT

Ministro de la Protección